



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LOCALIDAD DE SUBA**

AVISO DE INTERÉS A LA COMUNIDAD JUDICIAL

Bogotá D. C, primero (01) de junio de dos mil veinte (2020)

El Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con Sede Desconcentrada en Localidad de Suba, se permite informar que, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20- 11556 del 22 de mayo de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura prorrogó la suspensión de términos judiciales en el territorio nacional, desde el 25 de mayo de hasta el 8 de junio de 2020 inclusive.

Pese a lo anterior, el artículo 7 del citado acuerdo exceptuó de dicha suspensión en material civil, entre otras, las siguientes actuaciones:

- **En primera y única Instancia, la emisión de sentencias anticipadas, y las que deban proferirse por escrito, si ya está anunciado el sentido del fallo.**
- **El levantamiento de medidas cautelares sujetas a registro.**
- **La liquidación de créditos.**
- **La terminación de procesos de ejecución por pago total de la obligación.**

Así las cosas, en relación con las providencias proferidas y notificadas por estados hasta el 16 de marzo del año que avanza, y que resolvieron sobre peticiones de levantamiento de medidas cautelares sujetas a registro, liquidaciones del crédito y terminación de procesos de ejecución por pago total de la obligación cuyo término se suspendió por los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11521, PCSJA20-11546 Y PCSJA20-11549 de 2020, se reanuda su término de ejecutoria a partir del 2 de junio de 2020.

Así mismo, se reanudan los términos de los traslados que se venían surtiendo al 13 de marzo de la presente anualidad, de las liquidaciones de crédito presentadas y demás actuaciones citadas anteriormente.

Cecif



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

En cuanto a las providencias proferidas el 11 y 13 de marzo de 2020 en los estados No. 17 y 18, las cuales a pesar de haber quedado debidamente registradas y disponibles para su consulta en la pagina de Facebook y notificadas en la secretaría del Juzgado, no les ha transcurrido en debida forma la ejecutoria, por lo cual se procederá a contabilizar el término de las que tengan que ver con las excepciones dispuesta en el artículo 7 del acuerdo PCSJA20-11556, en la página Web de la Rama Judicial y en la Pagina de Facebook.

Ahora bien, todos los memoriales que contengan cualquier petición referente a las actuaciones que se exceptuaron de la suspensión de términos y demás comunicaciones podrán ser enviados por correo electrónico, evitando presentaciones o autenticaciones personales o adicionales de algún tipo, podrán ser enviados en formato PDF al correo electrónico j03pccmsubabt@cendoj.ramajudicial.gov.co el que deberá referenciarse el número completo de radicado del proceso y las partes, correo electronico en el cuál van a recibir las notificaciones judiciales y número de telefono.

En cuanto a los oficios de levantamiento de medidas cautelares sujetas a registro el interesado deberá solicitar el envío de los oficios a través del correo electrónico anteriormente referido, los cuales se enviarán únicamente a la parte interesada en formato PDF a los correos electrónicos, que para efectos de notificaciones y comunicaciones hayan sido suministrados en el expediente.

Por lo anterior, los invitamos a que utilicen los medios tecnológicos que éste Despacho Judicial ha dispuesto al alcance de toda la comunidad judicial en aras de mantener una comunicación activa y así entre todos evitar la propagación exponencial del Covid-19, los cuales se les recuerda:

CANALES OFICIALES:

- Correo electrónico: j03pccmsubabt@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Página Web Rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co + inicio + consultas frecuentes + Juzgados Municipales + Juzgados Pequeñas Causas + Bogotá + Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con Sede Desconcentrada en Localidad de Suba.

REDES SOCIALES:



Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Suba

Cordialmente

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ